



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Estado Virtual N° 00121

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2020-00313	Acción de tutela segunda instancia	José Santiago Lenguas Ardila	Director Del Área Jurídica del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta	6 noviembre de 2020	Admitir la acción de tutela. Integrar como Litis consorcio necesario al DIRECTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA. Oficiar y Notificar a las partes.
2	2020-00314	Acción de tutela primera instancia	Margien Pérez Ortega	Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander y otros	6 de noviembre de 2020	Admitir la acción de tutela. Oficiar y notificar a las partes.
3	2020-00254	Ordinario laboral de primera instancia	Antoni Clisman Álvarez Alba	Almacenes Éxito S.A	6 de noviembre de 2020	Reconocer personería a la doctora ZULY KARINA MEDINA SUEZCUN, como apoderada de la parte demandante. DECLARAR inadmisibile la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la Presente providencia. Declarar inadmisibile la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las Irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma.

4	2020-00257	Ordinario laboral de primera instancia	Jorge Soto Garay	Deposito de Maderas el Pardillo S.A.S	6 de noviembre de 2020	Reconocer personería a la doctora JULIA MERCEDES CASTILLO MALDONADO, como apoderada de la parte demandante. DECLARAR inadmisble la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la Presente providencia. Declarar inadmisble la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las Irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma.
5	2020-00110	Ordinario laboral de primera instancia	Héctor Fabio Diosa Moya	Empresa de Transportes Guasimales S.A	6 de noviembre de 2020	Se admite demanda y se ordena notificación del demandado.

LUCIO VILLÁN ROJAS
Secretario¹

¹ Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.